



SECRETARÍA JURÍDICA
ALCALDÍA DE CAJICÁ

“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

HACE SABER

Que dentro del proceso N° 017 de 2016, tramitado por posible Infracción a la Ley 232 de 1995, se profirió Auto que corre traslado para presentar alegatos de conclusión de fecha 21 de marzo de 2019, donde se concede un término de diez (10) días hábiles, para presentar los respectivos alegatos de conclusión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (C.P.A.C.A.) si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden,

El presente **AVISO** para notificar al señor **MAURICIO GARCÍA ARCILA y/o REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN HAGA SUS VECES**, sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Se concede un término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos de conclusión.
2. Se anexa copia íntegra del Auto que corre traslado para presentar alegatos de conclusión de fecha 21 de marzo de 2019.
3. Autoridad que la expide: Secretaría Jurídica de Cajicá – Cundinamarca.

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al recibo del Aviso en la dirección de notificación, esto es **Establecimiento de comercio denominado PRANA CENTRO MEDICO VETERINARIO Frente al Conjunto Abaco – Vereda Canelón**, en Cajicá – Cundinamarca. Se expide a los 22 ABR 2019 en Cajicá – Cundinamarca.

Agradezco su puntual asistencia, favor traer documento de identidad.

Con invariable respeto,


LUZ AIDA PÉREZ TORRES
SECRETARIA JURÍDICA (E)

“ESTAMOS CUMPLIENDO CON JUSTICIA, EDUCACION, DEPORTE, MEDIO AMBIENTE, PARA LOGRAR UN MEJOR FUTURO PARA TODOS LOS CAJIQUEÑOS, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS” **RECIBIDO**

Proyectó: Alexander Mejía Angulo – Profesional Universitario - SJUR
Revisó: Dr. Luz Aida Pérez Torres – Secretaria Jurídica (e)
Proceso: 017 - 2016 - Infracción Ley 232 de 1995

FECHA: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____ de _____

FIRMA: _____





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 017 de 2016
Ley 232 de 1995
Página 1 de 3

**“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO, Y EL DE
TODOS”**

CONSTANCIA. En fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve (2019), pasan las presentes diligencias a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, informándole que se surtió la etapa probatoria que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 017 de 2016, motivo por el cual se procede a dar el correspondiente traslado al señor **MAURICIO GARCÍA ARCILA**, en calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento **PRANA CENTRO MEDICO VETERINARIO**, ubicado frente al Conjunto Abaco – Vereda Canelón, en Cajicá – Cundinamarca, a fin de que presente los respectivos alegatos de conclusión correspondientes. **SÍRVASE PROVEER.**

ALEXANDER MEJÍA ANGULO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARÍA JURÍDICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

**AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS
DE CONCLUSIÓN.**

Cajicá, 21 de marzo de dos mil diecinueve (2019)

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Transitorio N° 028 de mayo 03 de 2017, por la cual el señor Alcalde de Cajicá, le delega la función de tramitar y resolver los procesos que se adelanten por infracción a la Ley 232 de 1995 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, (C.P.A.C.A.) procede a correr traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 017-16, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

ANTECEDENTES

Que cursa proceso administrativo sancionatorio N° 017 de 2016, por presunta infracción a la Ley 232 de 1995, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, la cual consiste en no reunir la documentación para el debido funcionamiento del establecimiento **PRANA CENTRO MEDICO VETERINARIO**, ubicado Frente al Conjunto Abaco – Vereda Canelón, en Cajicá – Cundinamarca, de propiedad del señor **MAURICIO GARCÍA ARCILA**, o quien haga sus veces.

Que surtida la etapa probatoria de que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 017 de 2016, seguido contra el señor **MAURICIO GARCÍA ARCILA**, en calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento denominado **PRANA CENTRO MEDICO VETERINARIO**, con el objeto de continuar con el trámite procesal respectivo, procede este Despacho a conceder el término establecido en la Ley para presentar los alegatos de conclusión dentro del presente proceso.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Cajicá,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el término de diez días (10) hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que el señor **MAURICIO GARCÍA ARCILA**, en calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento denominado **PRANA CENTRO MEDICO VETERINARIO**, se sirva rendir los correspondientes alegatos de conclusión dentro del presente **Proceso N° 017 de 2016**, que se adelanta por presunta infracción a la Ley 232 de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar al señor **MAURICIO GARCÍA ARCILA**, en calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento denominado **PRANA CENTRO MEDICO VETERINARIO**, ubicado frente al Conjunto Abaco – Vereda Canelón, en Cajicá – Cundinamarca, para que se presente en la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 4 con Calle 3 esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, con el objeto de ser notificado de forma personal del presente Auto, conforme lo ordenado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. En el evento de no poder efectuarse la notificación personal se hará mediante AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 017 de 2016
Ley 232 de 1995
Página 3 de 3

PARÁGRAFO ÚNICO: Para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero del presente auto, queda en el Despacho de la Secretaría Jurídica el Proceso Sancionatorio N° 040 de 2015 adelantado por infracción a la Ley 232 de 1995 a disposición de los sujetos procesales por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

**“HOMBRE Y MUJER, HABITANTES DE CAJICA, BASE DEL TEJIDO
SOCIAL, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”**

Proyecto: Alexander Mejía Angulo – Profesional Universitario - SJUR -
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico.
Proceso 017 de 2016



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240